

# LA GACETA

Boletín Julio 2023



## La única ley que regula el trabajo sexual en América Latina

En Uruguay, recientemente las compañeras llevaron a cabo una Intervención Urbana en la que proclamaron la importancia de reivindicar sus derechos como mujeres, y especialmente, dar voz a nuestras compañeras del interior del país. En este evento, hicieron un llamado a todos los organismos e intendencias de Uruguay para que se comprometan a replicar las acciones que se llevan a cabo en Montevideo y brinden un mayor apoyo a nuestras compañeras del interior, quienes son las más vulnerables y necesitan ser escuchadas.

Es crucial que nuestros diputados y senadores presten atención a este tema y lean la #Ley17515, que es la única ley que regula el trabajo sexual a nivel Latinoamericano y que fue votada en el 2002. Es importante destacar que, desde hace 20 años, nuestras compañeras han estado luchando incansablemente por su modificación.

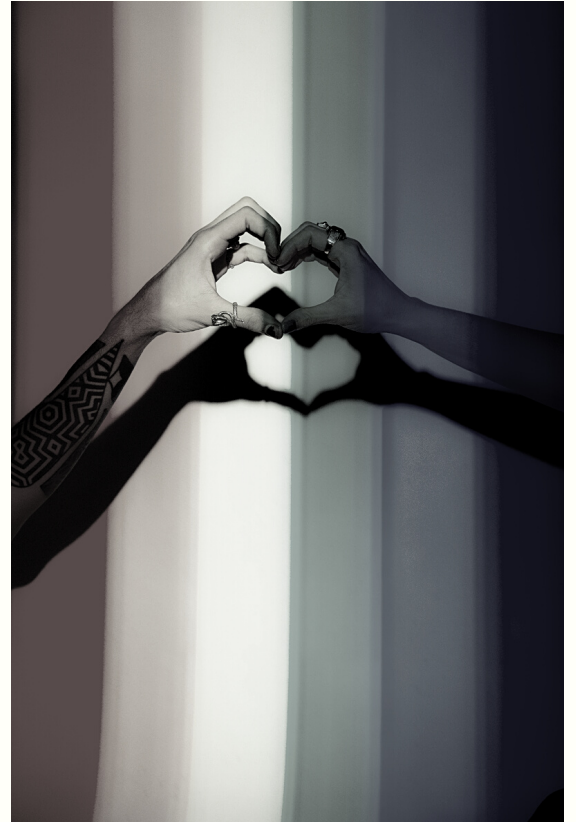
Exhortamos a las autoridades a tomar medidas concretas para modificar y mejorar esta ley, teniendo en cuenta las voces y las experiencias de las trabajadoras sexuales. Es fundamental garantizar nuestros derechos laborales, la seguridad y la dignidad en el ejercicio de nuestro trabajo.

## **Día Internacional de la visibilidad no binarie**

El 14 de julio se conmemora el Día Internacional de la Visibilidad No Binaria. Esta fecha se estableció para reconocer y honrar a todas las personas que no se identifican plenamente con los géneros femenino o masculino asignados al nacer. Es un momento para visibilizar y celebrar las diversas identidades de género que existen más allá de la tradicional dicotomía de género.

Este día es una oportunidad para educar y sensibilizar a la sociedad sobre la existencia y diversidad de las identidades no binarias. También es un llamado a la reflexión sobre la importancia de respetar y reconocer la autodeterminación de género de cada individuo, brindando espacios seguros y acogedores donde puedan expresar su identidad sin temor a discriminación o exclusión.

Para Plaperts es fundamental seguir trabajando en la promoción de la igualdad y la inclusión para todas las identidades de género.



## **Día Mundial Contra la Trata de Personas**

El 30 de julio se conmemora el Día Mundial contra la Trata de Personas, una fecha establecida para sensibilizar a la sociedad sobre el grave delito de la trata y para reafirmar el compromiso global en la lucha contra esta forma moderna de esclavitud.

La trata de personas es un flagelo que afecta a millones de personas en todo el mundo. Se trata de un delito que explota a mujeres, hombres y niños con fines de explotación sexual, trabajo forzado, servidumbre, extracción de órganos y otras formas de abuso y explotación.

En este día Plaperts renueva su compromiso de trabajar juntos para poner fin a esta atrocidad y proteger los derechos y la dignidad de todas las personas en todo el mundo. La lucha contra la trata de personas es una responsabilidad compartida y un imperativo moral para construir un mundo más justo y humano para todos.



establecidos en el Art. 88 de la Constitución, y en virtud de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al constatar la violación a los derechos al trabajo, seguridad jurídica e igualdad **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, este Tribunal de Apelación Constitucional de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en virtud de la argumentación expuesta, **RECHAZA** el recurso de apelación presentado por el legitimado pasivo Municipio Metropolitano de Quito y en consecuencia **RATIFICA** la sentencia emitida por escrito el 21 de marzo del 2023, a las 08h09, por parte del Dr. Mestanza Arboleda Ángel Patricio, Juez de la Unidad Judicial de Penal con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Ejecutoriada esta resolución, remítase copia certificada de esta sentencia a la Corte Constitucional para su conocimiento y eventual selección y revisión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 436.6 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 25.1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- Sin costas. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

## ¡Los Derechos de las TS de Quito, continúan siendo respetados!

De acuerdo a la Resolución IV el Tribunal volvió a fallar a favor de las trabajadoras sexuales de Quito.

Esto indica que al ganar nuevamente el juicio contra el Municipio de Quito, nuestros derechos siguen prevaleciendo.

Este es un gran logro para las compañeras de Ecuador, pero también para todas las personas que ejercemos el trabajo sexual en la región.

#NuestrasVidasTambiénImportan y tenemos que luchar para nuestras voces sigan siendo escuchadas y respetadas.

1. ^ Andrade Karla, "La acción de protección desde la

## ACTIVIDADES DESTACADAS DEL MES



En El Salvador las compas realizaron un Taller sobre incidencia con ASPIDH, Arcoiris Trans, Fundaqui y Cultura Trans. Varixs compañerxs asistieron al VI Encuentro de Liderazgos políticos LGBTI de las Américas y el Caribe en México. En Ecuador lxs compañerxs estuvieron presentes en la exposición del trabajo sexual dentro de las actividades por el orgullo, en el paseo de las sombrillas. En México participaron en la Mesa de Trabajo de Trabajo Sexual en el Instituto Nacional de las Mujeres.